

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Leche evaporada entera para el programa vaso de leche

II. AREA USUARIA

Area de programa vaso de leche (PVL)

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Adquirir insumos para disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos, periurbano y sobre todo del ámbito rural. Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el programa social. Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios. (niños y niñas de 0 – 06 años, madres gestantes y lactantes). Ofrecer complemento nutricional sin costo a través de una ración de alimentos. Brindar asistencia nutricional a través de raciones alimentarias, y contrarrestar.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de insumos como la leche evaporada entera va a permitir mejorar la desnutrición de los niños y niñas menores de 06 años del Distrito de Tilali y la atención oportuna a los beneficiarios.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Las características mínimas para la adquisición de productos para programa vaso de leche son:

V.I LECHE:

ITEM	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.	TARROS	10,217

V.I.I CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

V.I.II CARACTERISTICAS TECNICAS

A. CARACTERISTICAS ORGANOLECTICAS

SABOR	Característico al producto
COLOR	Blanco cremoso
OLOR	Característico del producto, sin olores extraños
ASPECTO	Fluido, homogéneo sin grumos

B. REQUISITOS FISICOS QUIMICOS

REQUISITOS	LECHE EVAPORADA
Grasa (%)	Min 6.5
Sólidos totales (%)	Min 23
Proteínas (g/100)	Min 6
Sólidos no Grasos (g/100g)	Min 16.5
Peso Neto	410g.

C. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

REQUISITO	Plan de muestreo		ACEPTACION	RECHAZO
	n	c		



Prueba de Esterilidad Comercial	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente
---------------------------------	---	---	------------------------	---------------------------

Fuente: R.M. 591-2008/MINSA

DONDE:

N: Número de unidades de muestra a examinar

C: Número máximo de unidades permitido a muestra defectuosa cuando encuentren cantidades mayores a este número el lote es rechazado.

D. PRESENTACIÓN

Envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. Las presentaciones son en envases de 410 gr.

La tapa del envase de 410 gr. lleva impreso en alto relieve la denominación **"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE" – LEY 24059 FECHA DE VENCIMIENTO – PROHIBIDA SU VENTA – DISTRIBUCIÓN GRATUITA"**.

El producto debe ser Embalado en cajas de cartón conteniendo 48 envases cada uno.

E. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL

La procedencia de origen del insumo debe ser concordante con el Art. 2° de la Ley 27712 Modificación del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo del 90% de insumos de origen nacional.

F. VIDA UTIL

El periodo de vida útil del producto es de un mínimo de seis (06) meses el cual se computará a partir de la fecha de entrega del producto.

G. ROTULADO

Deberá llevar impreso lo siguiente

- Nombre del Producto.
- Ingredientes.
- Nombre y Dirección del Fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de Vencimiento.(Día, mes , año)
- Código o clave del Lote.
- Condiciones de Conservación.
- Valor Nutricional en 100 g de producto.
- El rotulado se consignara en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.
- De manera inexcusable a partir de la primera entrega, el envase en la que se presentara el producto ira con la impresión que diga: "Programa Vaso de Leche" "Ley N° 24059 - Distribución Gratuita - Prohibida Su Venta"

H. TRANSPORTE

El medio de transporte a utilizarse debe ser exclusivamente para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan el consumo y deberá de ajustarse en lo dispuesto en los artículos 75,76,77 del título V capítulo II del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas D.S. N° 007-98-SA

Los productos serán transportados en vehículos garantizados, los cuales deben de contar con el certificado de inspección higiénico sanitario de la unidad de transporte que se utiliza para el traslado de los alimentos.

I. Documentación a presentar en la oferta.



1. Registro sanitario del producto ofertado vigente, expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase.
2. Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitido por DIGESA, vigente a la presentación de propuestas y durante la provisión de insumos.
3. Certificados de conformidad de análisis de calidad (físico químico, microbiológico, organoléptico) expedido por un laboratorio acreditado por INACAL. Este certificado deberá de cumplir con lo exigido la NTP.
4. Copia del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitaria de la Planta – Buenas Prácticas de Manufactura del producto ofertado, según lo establecido en el DS N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, CXC 1-1969, REV. 2020, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y DS N° 004-2022-MIDAGRI deberá corresponder al producto solicitado o a la línea de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente.
5. Copia del Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de la planta procesadora de alimentos donde acredite el flujograma de todas las etapas del procesamiento establecidas en el DS N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, CXC 1-1969, REV. 2020, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y DS N° 004-2022-MIDAGRI deberá corresponder al producto solicitado o a la línea de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente.
6. Copia de la resolución directoral regional de principios generales de higiene de CODEX alimentarius (PGH), del establecimiento para el almacenamiento de los alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para los almacenamientos terminados destinados al consumo humano aprobado por RM 066-2015/MINSA otorgado por DIGESA vigente.
7. Declaración Jurada indicando si es Fabricante o Distribuidor, en caso de ser distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización respectiva del fabricante para el referido proceso de selección.

VI. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el almacén de la municipalidad distrital de Tilali, sito en plaza de armas s/n, distrito de Tilali.

El proveedor deberá entregar los bienes con la Guía de Remisión correspondiente.

VII. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente adquisición se entregarán según el siguiente cuadro:

N°	INSUMOS	ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
1	LECHE EVAPORADA ENTERA	I	03 DIAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA FIRMA DE CONTRATO
2	LECHE EVAPORADA ENTERA	II	30/05/2023
3	LECHE EVAPORADA ENTERA	III	29/08/2023
4	LECHE EVAPORADA ENTERA	IV	28/11/2023

VIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en pagos parciales conforme al cronograma de entregas.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad técnica y de recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

IX. CONFORMIDAD

La recepción de los bienes será realizada en el (almacén central de la entidad y/o aquella que el área de Almacén determine (previa coordinación)). La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por el área usuaria que solicito la adquisición del bien.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (01) uno año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Municipalidad Distrital de Tilali, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,500 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Leche Evaporada Entera en cualquiera de sus Presentaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TLALI

Rosalvina Yujra Cañazoca
DNI: 45234745
RESPONSABLE DE P.V.L.